



La Plata, 13 de junio de 2012.-

VISTO, la propuesta de cambio de denominación del Departamento de Informática, por el de Departamento de Tecnología Informática y Servicios Educativos y la modificación del artículo 4º de la Ordenanza nº 139 de Facultad, presentado por el Director del citado Departamento, Lic. Aníbal Pedro ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

que la propuesta es elevada para su consideración por la Secretaría de Asuntos Académicos;

que la denominación establecida en el artículo 1º de la Ordenanza nº 139 de esta Facultad (Creación Departamento de Informática), no representa acabadamente la actividad esperada por la Facultad, descripta en la Ordenanza y realmente desarrollada hasta el presente;

que en lo atinente al uso y la aplicación de las Tecnologías Informáticas y Comunicaciones (TIC) en el ámbito académico hace aconsejable fortalecer la misma con la asistencia pedagógico didácticas correspondiente;

que el Consejo Directivo en Sesión del 12 de junio del año en curso, trató sobre tablas las presentes actuaciones, aprobando por unanimidad de los dieciséis Miembros del Cuerpo, lo dictaminado a fs. 4/5 por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, en uso de sus atribuciones

ORDENA:

Art. 1º: Reemplazar el texto del artículo 1º de la Ordenanza nº 139 (Creación Departamento de Informática) por el siguiente: "Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas el Departamento de Tecnología Informática y Servicios Educativos (TISE), el que funcionará bajo dependencia funcional de la Secretaría de Asuntos Académicos".

Art. 2º: Modificar el artículo 4º de la Ordenanza nº 139 (Creación Departamento de Informática), el que quedará redactado de la siguiente manera "Para desarrollar su función y alcanzar sus objetivos el Departamento de Tecnología Informática y Servicios Educativos (TISE) asistirá y asesorará a todos los niveles de la Facultad en el uso de tecnologías informáticas y de



comunicaciones (TIC), propondrá planes y programas conforme a necesidades que detecte o le sean comunicadas, una vez aprobados los desarrollará y realizará las demás acciones operativas que sean necesarias. Asimismo requerirá cada vez que ello resulte necesario el apoyo y asesoramiento de las cátedras, que en su temática de estudio central traten temas relacionados con las tecnologías informáticas y de comunicaciones (TIC) y dará apoyo a todas las cátedras en lo referente a la incorporación de las TIC en los propósitos, los contenidos y la propuesta didáctica de todas las asignaturas con la colaboración de la Unidad Pedagógica con la cual trabajará en forma coordinada”.

Art. 3º: Regístrese, tome razón la Secretaría de Asuntos Académicos y pase al Departamento Despacho por intermedio del cual se procederá a la impresión del texto ordenado de la Ordenanza nº 139, publíquese en el Digesto de la Facultad, comuníquese al Boletín Oficial. Cumplido; archívese, previa intervención de la Secretaría de Relaciones Institucionales (Comunicación Institucional).

GAB



Dr. MARTIN CASARES
Secretario de Consejo Directivo

ORDENANZA Nº**1 6 3**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA		
FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS		
Mesa de Entradas y Salidas		
<input type="checkbox"/>	28 JUN 2012	<input type="checkbox"/>
ENTRADA		
Expte.		